

## **REGLAMENTO:**

### **1. SERVICIO DE PRÉSTAMO:**

#### **1. REVISTAS, ENCICLOPEDIAS Y LIBROS DE CONSULTA:**

1. Pueden consultarse en la Sala de la Biblioteca.
2. En ningún caso deberán abandonar el recinto de la misma los Tomos y/o Enciclopedias.
3. Deben solicitarse al profesor encargado de la Biblioteca y devolverlo antes de salir de la sala.
4. El alumno acreditará su condición con el carné de estudiante. Se tomará nota de los datos personales en el caso de libros de consulta, haciendo constar Salida/Entrada.
5. Podrán retirarse los libros de consulta con las mismas especificaciones que los de lectura.

#### **2. LIBROS DE LECTURA:**

1. Deberán solicitarse al profesor encargado de la Biblioteca.
2. Se tomará nota del préstamo en el programa ABIES.
3. **DATOS PERSONALES<sup>1</sup>:** Nombre del alumno, curso y teléfono.
4. **DURACIÓN DEL PRÉSTAMO:** Dos semanas, ampliable a dos más. En el caso de DVD, serán dos días o fin de semana. Los libros de consulta, una semana.
5. La no devolución del libro objeto de préstamo conllevará las siguientes acciones:
  1. Restitución del libro o valor equivalente.  
(Se les notificará a los padres).
  2. NO se le darán las notas al alumno mientras no sea restituido.

### **2. DERECHOS Y DEBERES DE USUARIOS:**

1. Derechos:
  - Disponer de la Biblioteca en el horario señalado.
  - Disponer de un material digno y adecuado a su edad.
  - A leer, libremente, lo que consideren oportuno.
  - A ser informados y asesorados adecuadamente.
2. Deberes:
  - Tratar los libros y otro material con respeto.
  - Devolver los materiales en préstamo en los plazos estipulados.

---

<sup>1</sup> O profesor que desea tomar en préstamo. En caso de antiguo alumno, DNI, teléfono y aval de profesor.

- Observar un comportamiento cívico dentro de la biblioteca escolar (no dar voces, no ensuciar, no comer, no beber, ni usar el móvil). Dejar todo como estaba.
- Reponer el material perdido o deteriorado (o bien su importe económico).

### **3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES:**

#### 1. Derechos:

- Participar en la elaboración de los fondos de la biblioteca.
- Manifestar su opinión en las reuniones convocadas al efecto.
- Ser informado de todo lo concerniente a la Biblioteca escolar.
- 

#### 2. Deberes:

- Promocionar la lectura, los libros y la biblioteca entre sus alumnos.
- Velar por el cumplimiento de las normas entre sus alumnos.

### **4. DERECHOS Y DEBERES DEL BIBLIOTECARIO:**

#### 1. Derechos:

- Disponer de un horario de plena dedicación a la biblioteca.
- Asistir a los cursos de formación pertinentes a su cargo.
- Organizar el funcionamiento de la biblioteca en colaboración con el equipo directivo y con los ayudantes de biblioteca.

#### 2. Deberes:

- Presentar el plan anual de la biblioteca escolar y memoria final.
- Gestionar y recabar los recursos económicos.
- Atender las sugerencias tanto del Claustro como de los demás usuarios.
- Formarse adecuadamente para el desempeño de su cargo.
- Organizar los recursos disponibles e informar de ello.
- Planificar actividades de animación y dinamización.